



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 07 SEP 2012

RES. DECECO N° 719.12

Expte. N° 6601/12.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Elena Elizabeth Alzogaray, Jefe de Personal de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de horas extras, para el Sr. Juan Carlos Collado; y,

**CONSIDERANDO:**

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento y multiplicidad de tareas administrativas en el Departamento de Personal, debido a las designaciones de los concursos regulares e interinos, incluidos los de las Sedes Regionales y las prórrogas de interinatos.

Que el pedido cuenta con la aprobación de la Sra. Directora de Presupuesto y Rendición de Cuentas a cargo de la Dirección General Administrativa Económica T.U.A.P. Alma Patricia Ibarra Álvarez y autorizado por la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos Cra. Antonieta E. Di Gianantonio.-

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Tener por autorizada** la liquidación y el pago de hasta veinte (20) horas extras mensuales, al Sr. **JUAN CARLOS COLLADO**, D.N.I. N° 17.581.648, desde el día 03 y hasta el 30 de Setiembre de 2012, para cumplir con los requerimientos propios del Departamento de Personal, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06.

**ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido** que la cantidad efectiva de horas extras que cumpla el Sr. Juan Carlos Collado, serán certificadas por la Jefe de Personal, Sra. Elena Elizabeth Alzogaray.

**ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

**Artículo 4º.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./J.C.C.

/Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO